

Boletín Oficial Municipal N° 1549
Corrientes, 14 de Noviembre de 2011

Ordenanzas

N° 5503: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Alfonzo, Juan Tomás
Res. N° 2951: Promulga ordenanza N° 5503

N° 5504: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Arce José Antonio
Res. N° 2952: Promulga ordenanza N° 5504

N° 5505: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre Billordo Feliciano
Res. N° 2953: Promulga ordenanza N° 5505

N° 5506: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Capellino, Paulina
Hermelinda
Res. N° 2954: Promulga ordenanza N° 5506

N° 5507: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Elías Juan José
Res. N° 2955: Promulga ordenanza N° 5507

N° 5508: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Fernández, Osvaldo
Raúl
Res. N° 2956: Promulga ordenanza N° 5508

N° 5509: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de González, Atanasio
Rosario
Res. N° 2957: Promulga ordenanza N° 5509

N° 5510: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Piñeyro, Edith Raquel
Res. N° 2958: Promulga ordenanza N° 5510

N° 5511: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Romero Abelio
Res. N° 2959: Promulga ordenanza N° 5511

N° 5512: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Rajoy, Tomasa
Res. N° 2960: Promulga ordenanza N° 5512

encuadrado por la Resolución N° 1533/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 6° : REGÍSTRASE , COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO**

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5503
SANCIONAR POR EL HONORABLE
CONSEJO DELIBERANTE EL 27-10-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION
N° 2951 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-11-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 2951
Corrientes, 07 de Noviembre de 2011**

VISTO:

El Expediente N° 250-A-2010 Y LA
Ordenanza N° 5503, sanciona por el
Honorable Consejo Deliberante en fecha
27 de octubre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona
la deuda existente y exigible a la fecha de
la publicación de la presente, en concepto
de Tasa por Servicios y Contribuciones a
la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en
un 100% y Otorga los beneficios
encuadrados por Resolución N° 978/11

ORDENANZA N° 5503**Corrientes 27 de Octubre de 2011****VISTO:**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 100-D-11 (250-A-10), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. ALFONZO, JUAN TOMÁS, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0018802-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1533/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones, equitativamente a las diferentes

situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE****SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA**

ART.-1°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y **OTORGAR** los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1533/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0018802-1, a nombre de ALFONZO, JUAN TOMÁS, ubicado en calle Resoagli N° 1798 de esta ciudad.

ART.-2°: **OTORGAR** al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y

Que, a través del mismo el Sr. ARCE, JOSE ANTONIO, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0084253-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1521/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones, equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose

acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1521/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0084253-1, a nombre de ARCE, JOSE ANTONIO, ubicado en calle José Negro Casa N° 131 Manzana N° 61-6-14 del B° Molina Punta de esta ciudad.

ART.-2°: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y encuadrado por la Resolución N° 1521/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de

de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5512 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Octubre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0018802-1**, a nombre de **ALFONZO, JUAN TOMÁS**, ubicado en calle Resoagli N° 1798 de esta ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios en el título XVIII de la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 1533/11 Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerando dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuesta, primando la solidaridad antes caso de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 49, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° **5503** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Octubre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5504

Corrientes 27 de Octubre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 49-D-09 (276-A-07), Y;

CONSIDERANDO:

Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 1521/11 Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerando dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuesta, primando la solidaridad antes caso de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 66, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5504 sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante, en fecha 27 de Octubre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**ORDENANZA N° 5505
Corrientes 27 de Octubre de 2011**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 58-D-11 (523-B-10), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. BILLORDO, FELICIANO, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0004982-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en la

establecidos por Resolución N° 1050/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones, equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA**

ART.-1°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones

de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1050/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0087960-1, a nombre de RAJOY, TOMASA, ubicado en 140 Viv. Mz. «B» Casa «9» Sector «3» B° 17 de Agosto de esta ciudad.

ART.-2°: **OTORGAR** al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y encuadrado por la Resolución N° 1050/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3: **AUTORIZAR** a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-4°: **LA** presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: **REMITIR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.**

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5512 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 27-10-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2969 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-11-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2960
Corrientes, 07 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 248-R-2009 y la Ordenanza N° 5512, sanciona por el

Honorable Consejo Deliberante en fecha 27 de octubre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución N° 1272/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0087960-1**, a nombre de **RAJOY, TOMASA**, ubicado en 140 Viv. Mz. «B» Casa «9» Sector «3» B° 17 de Agosto de esta ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios en el título XVIII de la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 1050/11 Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerando dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad antes caso de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 55, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución

reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 6° : REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5504 SANCIONAR POR EL HONORABLE

CONSEJO DELIBERANTE EL 27-10-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2952 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-11-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2952
Corrientes, 07 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 276-A-2007 y la Ordenanza N° 5504, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 27 de octubre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución N° 1521/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0084253-1**, a nombre de **ARCE, JOSE ANTONIO**, ubicado en calle José Negro Casa N° 131 Mz. N° 61-6-14 del B° Molina Punta de esta ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios en el título XVIII de la

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 6° : REGÍSTRASE ,
COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y
ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5505
SANCIONAR POR EL HONORABLE
CONSEJO DELIBERANTE EL 27-10-
2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION
N° 2953 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-11-
2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2953

Corrientes, 07 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 523-B-2010 y la
Ordenanza N° 5505, sanciona por el
Honorable Consejo Deliberante en fecha
27 de octubre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona
la deuda existente y exigible a la fecha de
la publicación de la presente, en concepto
de Tasa por Servicios y Contribuciones a
la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en
un 100% y Otorga los beneficios
encuadrados por Resolución N° 1521/11
del Departamento Ejecutivo Municipal, al
inmueble identificado bajo Adrema **A1-
0004982-1**, a nombre de **BILLORDO,
FELICIANO**, ubicado en calle Gdor.
Piragini Niveyro N° 1852 de esta ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los
beneficios en el titulo XVIII de la
Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la
Resolución N° 578/11 Departamento
Ejecutivo Municipal.

Que, el Honorable Concejo
Deliberante junto a este Departamento
Ejecutivo, han considerando dar
soluciones equitativas a las diferente

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 6° : REGÍSTRASE ,
COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y
ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5511
SANCIONAR POR EL HONORABLE
CONSEJO DELIBERANTE EL 27-10-
2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION
N° 2959 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-11-
2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2957

Corrientes, 07 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 268-R-2009 y la
Ordenanza N° 5511, sanciona por el
Honorable Consejo Deliberante en fecha
27 de octubre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona
la deuda existente y exigible a la fecha de
la publicación de la presente, en concepto
de Tasa por Servicios y Contribuciones a
la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en
un 100% y Otorga los beneficios
encuadrados por Resolución N° 1272/11
del Departamento Ejecutivo Municipal, al
inmueble identificado bajo Adrema **A1-
0040243-1**, a nombre de **ROMERO,
ABELIO**, ubicado en Pasaje Danubio N°
4779 de esta ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los
beneficios en el titulo XVIII de la
Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la
Resolución N° 1073/11 Departamento
Ejecutivo Municipal.

Que, el Honorable Concejo
Deliberante junto a este Departamento
Ejecutivo, han considerando dar

soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuesta, primando la solidaridad antes caso de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 63, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5511 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Octubre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**ORDENANZA N° 5512
Corrientes 27 de Octubre de 2011**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 95-D-11 (248-R-09), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. RAJOY, TOMASA eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0087960-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos

que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 578/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones, equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CONFUERZA SE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 578/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0004982-1, a nombre de BILLORDO, FELICIANO, ubicado en calle Gdor. Piragini Niveyro N° 1852 de esta ciudad.

ART.-2°: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y encuadrado por la Resolución N° 578/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones, equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario

en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 868/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-00047533-1, a nombre de CAPELLINO, PAULINA HERMELINDA, ubicado en Pasaje Belgrano N° 589 B° Santa Rosa de esta ciudad.

ART.-2°: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Titulo XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y encuadrado por la Resolución N° 868/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Honorable Consejo Deliberante en fecha 27 de octubre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la normativa precedentemente mencionada, en concepto de Impuestos al automotor, Marca BMW Modelo SEDAN 5 Puertas Año 2007 – Dominio GEP 760, registrado a nombre de **PIÑEYRO, EDIYH REQUEL DNIN° 4.797.502.**

Que, la presente Condenación esta sujeta a la Eximisión del pago de las tributos que afectan al dominio de rodados de automotores que posean y acrediten como único que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279 y Ordenanza N° 4623 Municipal.

Que, a fojas 36, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° **5510** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Octubre de 2.011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**

Municipalidad de la ciudad de corrientes

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**ORDENANZA N° 5511
Corrientes 27 de Octubre de 2011**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 98-D-11 (268-R-09), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. ROMERO, ABELIO eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales

del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0040243-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1073/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones, equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1073/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0040243-1, a nombre de ROMERO, ABELIO, ubicado en Pasaje Danubio N° 4779 de esta ciudad.

ART.-2°: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Titulo XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y encuadrado por la Resolución N° 1073/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

situaciones socio-económicas expuesta, primando la solidaridad antes caso de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 56, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5505 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Octubre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5506

Corrientes 27 de Octubre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 69-D-11 (836-C-10), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. CAPELLINO, PAULINA HERMELINDA eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-00047533-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 868/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el

Que, a fojas 70, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5506 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Octubre de 2.011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5507

Corrientes 27 de Octubre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 99-D-11 (252-E-10), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. ELIAS, JUAN JOSÉ eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0058098-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1191/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones, equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 31-D-11 (654-P-10), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. PIÑEYRO, EDIYH REQUEL eleva nota solicitando Condonación y Eximisión de Impuestos al automotor, Marca BMW Modelo SEDAN 5 Puertas Año 2007 – Dominio GEP 760 registrado a nombre de PIÑEYRO, EDIYH REQUEL DNIN° 4.797.502.

Que, la Ord. N° 5365 prevé la exención de impuestos a los automotores y otros rodados prevista para personas discapacitadas se otorga sin sujeción a tope límite de valor alguno, debiéndose acreditar por parte de los interesados el cumplimiento de las condiciones y requisitos en la Ley 19279 y sus modificatorias.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones, equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

Que, uno de los objetivos de nuestra conformación lo establece el art. 14 inc. 2, previendo proteger especialmente la familia, la maternidad, la infancia, la ancianidad y la discapacidad.

Que, es atribución del Honorable Consejo Deliberante según lo establece el art. 25 inc. 48, legislar normas donde se estipule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la ciudad de las personas con capacidades especiales.

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE**

SANCIONA CONFUERZA SE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuestos al automotor, Marca BMW Modelo SEDAN 5 Puertas Año 2007 – Dominio GEP 760, registrado a nombre de PIÑEYRO, EDIYH REQUEL DNIN° 4.797.502.

ART.-2°: EXIMIR del pago de los tributos que afecten al dominio de rodados automotores que posean y acrediten como único que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279 y Ordenanza 4623 Municipal .

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la Eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 6 ° : R E G Í S T R E S E ,
COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y
ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DELAÑO
DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5510
SANCIONAR POR EL HONORABLE
CONSEJO DELIBERANTE EL 27-10-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION
N° 2958 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-11-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2958
Corrientes, 07 de Noviembre de 2011

VISTO:
El Expediente N° 654-P-2010 y la
Ordenanza N° 5510, sanciona por el

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DELAÑO
DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5506
SANCIONAR POR EL HONORABLE
CONSEJO DELIBERANTE EL 27-10-
2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION
N° 2954 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-11-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2954
Corrientes, 07 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 836-C-2010 y la
Ordenanza N° 5506, sanciona por el
Honorable Consejo Deliberante en fecha
27 de octubre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona
la deuda existente y exigible a la fecha
de la publicación de la presente, en
concepto de Tasa por Servicios y
Contribuciones a la Propiedad e
Impuesto Inmobiliario, en un 100% y
Otorga los beneficios encuadrados por
Resolución N° 868/11 del Departamento
Ejecutivo Municipal, al inmueble
identificado bajo Adrema **A1-00047533-
1**, a nombre de **CAPELLINO, PAULINA
HERMELINDA**, ubicado en Pasaje
Belgrano N° 589 B° Santa Rosa de esta
ciudad.

Que, se otorga al contribuyente
los beneficios en el título XVIII de la
Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la
Resolución N° 868/11 Departamento
Ejecutivo Municipal.

Que, el Honorable Concejo
Deliberante junto a este Departamento
Ejecutivo, han considerando dar
soluciones equitativas a las diferente
situaciones socio-económicas expuesta,
primando la solidaridad antes caso de
extrema necesidad de los vecinos que
solicitaron el beneficio de condonación.

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5507
SANCIONAR POR EL HONORABLE
CONSEJO DELIBERANTE EL 27-10-
2011.

Y PROMULGADA: POR
RESOLUCION N° 2955 DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL EL 07-11-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2955

Corrientes, 07 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 252-E-2010 y la
Ordenanza N° 5507, sanciona por el
Honorable Consejo Deliberante en
fecha 27 de octubre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza
condona la deuda existente y exigible a
la fecha de la publicación de la presente,
en concepto de Tasa por Servicios y
Contribuciones a la Propiedad e
Impuesto Inmobiliario, en un 100% y
Otorga los beneficios encuadrados por
Resolución N° 868/11 del Departamento

Ejecutivo Municipal, al inmueble
identificado bajo Adrema **A1-0058098-1**,
a nombre de **ELIAS, JUAN JOSÉ**, ubicado
en 206 Vdas., Sector 43, Casa 162, B°
Laguna Seca de esta ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los
beneficios en el título XVIII de la
Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la
Resolución N° 1191/11 Departamento
Ejecutivo Municipal.

Que, el Honorable Concejo
Deliberante junto a este Departamento
Ejecutivo, han considerando dar
soluciones equitativas a las diferente
situaciones socio-económicas expuesta,
primando la solidaridad antes caso de
extrema necesidad de los vecinos que
solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 67, la Dirección
General de Secretaria Privada indica que
se proceda al dictado de la Resolución de
Promulgación de la Ordenanza tramitada
en estos obrados.

Que, en virtud de los
fundamentos esgrimidos y en uso de las
facultades conferidas, el Departamento
Ejecutivo Municipal, procede a dictar el
presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

de Tasa por Servicios y Contribuciones
de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario
en un 100% y OTORGAR los beneficios
encuadrados por la Resolución N° 1272/
11 del Departamento Ejecutivo
Municipal, al inmueble Adrema A1-
0094247-1, a nombre de GONZALEAZ,
ATANICIO ROSARIO, ubicado en calle
Las Teresitas N° 6074 B° Collantes de
esta ciudad.

ART.-2°: OTORGAR al contribuyente
los beneficios establecidos en el Título
XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y
encuadrado por la Resolución N° 1272/
11 del Departamento Ejecutivo
Municipal.

ART.-3: AUTORIZAR a la Dirección de
Rentas Municipal a proceder a la
suscripción del respectivo convenio de
reconocimiento de deuda e incluir a los
beneficiarios de los alcances de la Tarifa
Social Solidaria, efectuando la
reliquidación y notificar a las áreas
competente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será
refrendada por el Secretario del
Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al
Departamento Ejecutivo Municipal para
su promulgación.

ART. - 6° : REGÍSTRASE,
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y
ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5509
SANCIONAR POR EL HONORABLE
CONSEJO DELIBERANTE EL 27-10-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION
N° 2957 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-11-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2957

Corrientes, 07 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 711-G-2008 y la
Ordenanza N° 5509, sanciona por el
Honorable Consejo Deliberante en fecha
27 de octubre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución N° 1272/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0094247-1**, a nombre de GONZALEAZ, ATANICIO ROSARIO, ubicado en calle Las Teresitas N° 6074 B° Collantes.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios en el título XVIII de la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 1272/11 Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerando dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuesta, primando la solidaridad antes caso de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 68, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,**ELSEÑORINTENDENTEMUNICIPAL RESUELVE:**

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° **5509** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Octubre de 2.011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5510
Corrientes 27 de Octubre de 2011

antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE****SANCIONA CON FUERZA SE**
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1191/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0058098-1, a nombre de ELIAS, JUAN JOSÉ, ubicado en 206 Vdas., Sector 43, Casa 162, B° Laguna Seca de esta ciudad.

ART.-2°: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y encuadrado por la Resolución N° 1191/

11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

PORELLO**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE****SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1192/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0016587-1, a nombre de FERNANDEZ, OSVALDO RAUL, ubicado en calle Roca N° 1375 de esta ciudad.

ART.-2°: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y encuadrado por la Resolución N° 1192/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 6 ° : R E G Í S T R E S E ,
COMUNÍQUESE, PÚBLIQUENSE Y
ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5508
SANCIONAR POR EL HONORABLE
CONSEJO DELIBERANTE EL 27-10-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION
N° 2956 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-11-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2956
Corrientes, 07 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 24-F-2010 y la
Ordenanza N° 5508, sanciona por el
Honorable Consejo Deliberante en
fecha 27 de octubre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución N° 1192/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0016587-1**, a nombre de FERNANDEZ, OSVALDO RAUL, ubicado en calle Roca N° 1375.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios en el título XVIII de la Ordenanza N° 5412 y encuadrado por la Resolución N° 1192/11 Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerando dar

soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad antes caso de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 96, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° **5508** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de Octubre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5509

Corrientes 27 de Octubre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por
el Expediente N° 166-D-09 (711-G-08), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr.
GONZALEZ, ATANICIO ROSARIO
eleva nota solicitando Condonación de
Impuestos Municipales del Inmueble
identificado bajo Adrema A1-0094247-
1.

Que, habiéndose sancionado
la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en
la que faculta al Departamento Ejecutivo
Municipal a establecer los requisitos
para encuadrar dentro de la tarifa social
solidaria.

Que, habiéndose
cumplimentado oportunamente los

requisitos establecidos por Resolución N°
1272/11, Departamento Ejecutivo
Municipal, obran adjuntos el estudio
Socioeconómico efectuado por el Personal
del Departamento Ejecutivo Municipal, y
el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo
Deliberativo en forma conjunta con el
Departamento Ejecutivo Municipal ha
considerado dar soluciones,
equitativamente a las diferentes
situaciones Socioeconómica expuestas
antes este Cuerpo Legislativo, primando
solidaridad antes casos de extrema
necesidades de los vecinos que
solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en
la normativa vigente, y habiéndose
acreditado los extremos que la justifique,
este Honorable Consejo Deliberante en
uso de sus facultades obras en
consecuencia.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda
existente y exigible a la fecha de
publicación de la presente, en concepto

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza
N° 5507 sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante, en fecha 27 de
Octubre de 2.011.

Artículo 2: La presente Resolución será
refrendada por el Señor Secretario
General de Gobierno de la
Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese,
Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5508

Corrientes 27 de Octubre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por
el Expediente N° 97-D-11 (24-F-10), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr.
FERNANDEZ, OSVALDO RAUL eleva

nota solicitando Condonación de
Impuestos Municipales del Inmueble
identificado bajo Adrema A1-0016587-1.

Que, habiéndose sancionado la
Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en la
que faculta al Departamento Ejecutivo
Municipal a establecer los requisitos para
encuadrar dentro de la tarifa social
solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado
oportunamente los requisitos
establecidos por Resolución N° 1192/11,
Departamento Ejecutivo Municipal, obran
adjuntos el estudio Socioeconómico
efectuado por el Personal del
Departamento Ejecutivo Municipal, y el
Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo
Deliberativo en forma conjunta con el
Departamento Ejecutivo Municipal ha
considerado dar soluciones,
equitativamente a las diferentes
situaciones Socioeconómica expuestas
antes este Cuerpo Legislativo, primando
solidaridad antes casos de extrema
necesidades de los vecinos que
solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en
la normativa vigente, y habiéndose
acreditado los extremos que la justifique,
este Honorable Consejo Deliberante en
uso de sus facultades obras en
consecuencia.